



Municipalidad de Hualpén



APRUEBA MODIFICACIÓN ORDENANZA DE DERECHOS MUNICIPALES

DECRETO N° 1005

HUALPÉN, 30 OCT 2020

VISTOS: Decreto Alcaldicio N° 2062 de fecha 29.10.2015 que aprueba modificación Ordenanza de Derechos Municipales y Refunde su texto; Decreto Alcaldicio N° 1374 de fecha 23.11.2018 que aprueba modificación de Ordenanza de Derechos Municipales; Oficio N° 506 del Director de Medioambiente, Aseo y Ornato; Oficio N° 396 Dirección Transito; Memorándum N° 403 del Director de Obras Municipales; Ord N° 530 del Director de Administración y Finanzas; Oficio N° 186 de fecha 29.10.2020 del Administrador Municipal; Acuerdo; Acuerdo N° 472/2020 de fecha 30.10.2020 del H. Concejo Municipal de Hualpén; el artículo 42 de D.L 3.063 sobre Rentas Municipales; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE Y RATIFIQUESE el Acuerdo N° 472/2020 de fecha 30.10.2020 del H. Concejo Municipal de Hualpén que aprueba Modificación de Ordenanza de Derechos Municipales y creación de nuevos Derechos.

2.- APRUÉBESE Y RATIFIQUESE la siguiente modificación a la Ordenanza de Derechos Municipales:

TITULO III PATENTE MUNICIPAL POR EJERCICIOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISO.

En **Art. 10. Permisos del tipo “estacionado” en bien nacional de uso público o municipal, según temporada.**

1. Carro rodante estacionado para venta de papas fritas, completos, sándwich, confites, cabritas. MES 50% UTM

Modifíquese por el siguiente nuevo numeral 1:

1. Food truck o similar, para la venta de papas fritas, completos, sándwich, confites, cabritas, comida rápida en general, artesanías y otros artículos, etc. MES 20% UTM

En **Art.12. Permiso para la extracción de arena, ripio u otros materiales de Bienes Nacionales de Uso Público o desde pozos lastreros ubicados e inmuebles de propiedad particular.**

Tasa actual: 0.5% UTM por mts. 3

Modifíquese por la siguiente tasa: 1,5% UTM por mts. 3



TITULO IV DERECHOS RELATIVOS A LA URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN.

En Art. 15 N °1 letra k) **certificados de recepción de obras de edificación:**

- **En loteo con construcción simultánea y ley 19.537.**

Tasa actual: Por unidad 5% UTM.

Modifíquese por la siguiente tasa: Por unidad 15% UTM.

En Art. 15 N° 2 letra e) **Otorgamiento de certificados cuyos derechos no están contemplados específicamente.**

Se elimina: punto iv. De transferencia

Se elimina: punto v. De revalidar permiso para reducir escritura pública

Se agrega: en punto xiii. Inhabitabilidad, el termino de daños y será gratuito.

TITULO VI DERECHO RELATIVO A PUBLICIDAD.

En Art. 18: **Toda publicidad que se realice en la vía pública o que sea vista u oída desde la misma, pagará los siguientes derechos municipales:**

Se agrega el siguiente inciso final:

Los derechos municipales establecidos en este artículo consideran valores anuales, cuyo valor específico puede ser prorrateado en periodos menores a 1 año, pero no inferiores a 1 mes, atendiendo al tiempo que efectivamente se encuentre exhibiendo la publicidad en el letrero respectivo.

En caso de no pago oportuno por parte del propietario y/o administradores de los elementos publicitarios, se podrá girar y cobrar directamente al avisador del espacio publicitario o al propietario del terreno en que se encuentran emplazados, todos quienes serán solidariamente responsables del pago de los derechos ante el Municipio.

TITULO VIII DERECHOS VARIOS.

En Art. 20. **Los servicios, informes y permisos que se indican más adelante pagarán los siguientes derechos:**

Se elimina: Punto 1. Informes hechos por funcionarios a petición de particulares.

Se modifica el actual Punto N° 3, por el siguiente nuevo Punto N° 3: Copias autorizadas. Planos municipales. Formato papel y formato digital.



Municipalidad de Hualpén



Se modifica el actual Punto N° 5, por el siguiente nuevo Punto N° 5: “Documentos solicitados según ley 20.285 SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA” Formato papel y formato digital.

Se elimina: Punto 6. Copias de documentos expedientes o resoluciones solicitados en direcciones municipales y/o Juzgado de Policía Local.

3.- APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE la creación de los siguientes nuevos derechos municipales e incorpórese a la Ordenanza de Derechos Municipales:

TITULO II DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIOS DE ASEO, ORNATO Y MEDIO AMBIENTE.

Incorpórese en el Art. 6 un literal d) “Retiro de elementos y/o estructura de avisos publicitarios del tipo TOTEM, monumentales o similares”. 30 UTM por retiro.

TITULO III PATENTE MUNICIPAL POR EJERCICIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS Y DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS.

Incorpórese: en el Art. 9 un numeral 8. “Permiso de uso de bien nacional de uso público para realización de evento de Autocinema o similar”, con la siguiente tasa:

Hasta 50 vehículos: 3 UTM **por día**

Más de 50 vehículos: 5 UTM **por día**

Incorpórese en el Art. 9 un numeral 9. “Exhibición de películas o similares en eventos de Autocinema, en donde los espectadores se encuentran al interior de sus vehículos en recintos privados y/o Bienes Nacionales Uso Público”, con la siguiente tasa:

Hasta 50 vehículos: valor 1 UTM **por evento**

Más de 50 vehículos: valor 2 UTM **por evento**

Incorpórese en el Art. 11, el siguiente Punto 3:

3. Organizador o productor, por cuenta propia o de terceros, de eventos masivos artísticos, culturales, comerciales y otros, que se realicen en bienes de propiedad municipal o bienes nacionales de uso público administrados por el municipio, pagarán diariamente los siguientes derechos:

Hasta 100 asistentes: Valor 2 UTM por día

De 101 a 200 asistentes: Valor 3 UTM por día



Municipalidad de Hualpén



Mas 200 asistentes: Valor 4 UTM por día

Respecto a los permisos del inciso precedente, el Municipio de Hualpén podrá suscribir convenios y/o patrocinio con los organizadores o productores de dichos eventos, cuando se trate de actividades de interés común y dentro de los fines y atribuciones que la Ley N° 18.695 le otorga a esta Casa Edilicia, y en los cuales quede manifiesto la obtención de beneficios para los habitantes de la comuna de Hualpén. En este caso, la Autoridad Comunal podrá considerar una rebaja o incluso exención del pago del derecho o permiso correspondiente.

Incorpórese en el Art. 15 N° 2 un literal o):

o) Ocupación de Bien Nacional de Uso Público para la ejecución de trabajos de instalación de antenas adosadas a estructuras preexistentes (Inciso 7°, Artículo 116 Bis G de la L.G.U.C.), pagará por cada estructura preexistente un derecho equivalente a 400 UTM.

Se permitirá rebajar los derechos municipales establecidos en el inciso anterior, hasta un 75% en caso que la antena adosada a poste preexistente se ubica alejada de un sector residencial de la comuna, considerando una distancia mínima de 200 metros de una vivienda.

Se prohíbe la instalación de antenas en postes preexistentes ubicados en pasajes, calles o avenidas que conforme el perímetro de establecimientos educacionales, de salud, jardines infantiles, hogares de ancianos y otros similares, y áreas verdes que incluyan juegos infantiles.

En caso de instalación de antenas adosadas en postes preexistentes en pasajes o calles de un ancho igual o inferior a 11 metros entre líneas oficiales, frente a la fachada de acceso a viviendas de la comuna, se pagará cada antena instalada en estructura preexistente un derecho equivalente a 600 UTM.

TITULO VIII DERECHOS VARIOS.

En el Art. 20. Los servicios, informes y permisos que se indican más adelante pagarán los siguientes derechos:

En el Punto 3: Copias autorizadas:

Incorpórese:

Planos municipales en formato digital

Hasta 1 m2: 5% UTM

Sobre 1 m2: 10% UTM

U



Municipalidad de Hualpén



En el Punto 5. "Documentos solicitados según ley 20.285 SOBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"

Incorpórese:

Copia digital por cada hoja: 0.1% UTM

4.- RIJA la presente modificación a la Ordenanza de Derechos Municipales y establecimiento de nuevos derechos a partir del 01.01.2021 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 42 del D.L. 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

5.- PUBLÍQUESE la presente modificación a la Ordenanza de Derechos Municipales y establecimiento de nuevos derechos en la página web del Municipio de Hualpén www.hualpenciudad.cl , por el Departamento de Informática de esta Casa Edilicia antes del 31.10.2020.-

6.- DÉJESE establecido que en todo lo no alterado por la presente Modificación a la Ordenanza de Derechos Municipales que por el presente decreto alcaldicio se aprueba y ratifica, se mantiene inalterable la Ordenanza de Derechos Municipales aprobada y ratificada por Decreto Alcaldicio N° 2062 de fecha 29.10.2015.



NELSON CUEVAS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL



KATHERINE TORRES MACHUCA
ALCALDESA

Incluye:

- 1.- Acuerdo N° 472/2020 de fecha 30.10.2020 del Concejo Municipal de Hualpén.
- 2.- Oficio N° 186 de fecha 29.10.2020 del Administrador Municipal.

HGCh/DGM/dzh

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldesa
- 2.- Administrador Municipal
- 3.- Secretario Municipal
- 4.- Dirección Jurídica (escáner)
- 5.- Dirección de Administración y Finanzas (escáner)
- 6.- Dirección de Obras Municipales (escáner)
- 7.- Dirección de Tránsito (escáner)
- 8.- Depto. Inspección Municipal (escáner)
- 9.- Depto. de Comunicaciones
- 10.- Concejo Municipal

